



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 11 ABR 2019

VISTO el Expte. N° 45142-18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Res. N° 019-19 solicita la designación del Arq. Ángel Marcelo Costilla, como Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en la Cátedra "Tecnología" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07 - Equiparada a "Introducción a la Tecnología Arquitectónica", del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99, vigentes), en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Arq. Ángel Marcelo Costilla, Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en la Cátedra "Tecnología" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07 - Equiparada a "Introducción a la Tecnología Arquitectónica", del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99, vigentes), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir de la fecha en que asuman funciones y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82° y 83° del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1472-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que el Arq. Ángel Marcelo Costilla encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 0457 2019
mt

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIR. G. A. U.
Despacho Consejo Superior
U.N.T.